

(ELEVASE A CATEGORÍA DE CIUDAD LA ACTUAL VILLA DE SANTA TERESA, DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO)

No. 154, Aprobado 17 de Noviembre de 1949

Publicado en La Gaceta No. 36 del 18 de Febrero de 1950

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 154

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Artículo 1º.- Elevase a categoría de ciudad la actual Villa de Santa Teresa, del Departamento de Carazo.

Artículo 2º.- La jurisdicción de la ciudad de Santa Teresa será la misma que hasta hoy ha tenido como villa.

Artículo 3º.- esta ley empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial y será publicada por bando la ciudad de Santa Teresa.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.-Managua, D. N., 17 de Noviembre de 1949.-**M. F. Zurita, D. P.-Luis Felipe Hidalgo, D. S.- J. Molina, D. S.**

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado.- Managua, D. N., 17 de Noviembre de 1949.- **Lorenzo Guerrero, S. P.- Salvador Castillo S.- Mauro Vilchez, S. S.**

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., diez y siete de Noviembre de 1949.- **V. M. ROMAN.-** Presidente de la República .- **M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.**